

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RECIBIR LAS PROPUESTAS CIUDADANAS PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DEL EJERCICIO DEMOCRÁTICO REFERENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO “TU VOZ TRANSFORMA” DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RECIBIR LAS PROPUESTAS CIUDADANAS PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DEL EJERCICIO DEMOCRÁTICO REFERENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

La suscrita Lic. Betzabé Martínez Arango, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, en estricto apego a las facultades conferidas por los artículos 52 fracción XXI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 31 fracciones IX, XXI y XXIV del Bando de Policía y Gobierno de Gómez Palacio, artículo 31 del Reglamento del Participación Ciudadana del Municipio de Gómez Palacio, someto a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las considerandos siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- FINALIDAD. Que a través de la presente convocatoria, se invita a participar a la ciudadanía gomezpalatina, con la finalidad de realizar propuestas vinculadas con el **rubro de la recuperación de espacios públicos** (construcción de plazas, parques o algún espacio recreativo y de convivencia para los ciudadanos). Lo anterior se atribuye a que Gómez Palacio cuenta con más de 157 plazas y espacios públicos, lo que representa no sólo un dato cuantitativo, sino una capacidad real de transformación urbana y social. Esta red de espacios distribuidos en colonias y comunidades funciona como una infraestructura cotidiana para la convivencia: ahí se encuentran las familias, juegan niñas y niños, se organizan actividades culturales y deportivas, y se construye comunidad. Por ello, recuperar y fortalecer estos lugares es una gran oportunidad para recomponer el tejido social, prevenir conductas de riesgo y devolver a la ciudadanía entornos seguros, limpios y dignos.

SEGUNDO.- DEL RECURSO ECONÓMICO. Para la ejecución de los proyectos que resulten seleccionadas por la ciudadanía, el municipio de Gómez Palacio destinará recursos de libre disposición correspondientes a la cantidad de hasta **\$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, conteniendo dichos recursos en su partida presupuestal correspondiente en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026.

TERCERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el cumplimiento y ejecución del recurso destinado a presupuesto participativo, el municipio deberá atender en todo momento a las disposiciones normativas que para tal efecto dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, Ley de Obra Pública del Estado de Durango, Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2026, Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Gómez Palacio, y demás disposiciones correspondientes.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. La ciudadanía podrá presentar sus propuestas correspondientes, en el periodo comprendido del 16 de febrero al 06 de marzo de 2026 en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en las instalaciones que ocupa el **módulo especial de recepción ubicado en la Dirección de Obras Públicas del Municipio** de Gómez Palacio, con domicilio en Av. Francisco I. Madero 400 Norte, Zona Centro, 35000, Gómez Palacio, Durango.

También podrán presentarse dichas propuestas por medio digital al correo electrónico tuvoztransforma26@gomezpalacio.gob.mx.

El formato presentado para la propuesta deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Nombre de la propuesta.
- II. Nombre (adjuntando indentificación oficial vigente), correo electrónico y/o domicilio (mismo que servirá para oír y recibir posibles notificaciones) de quien realiza la propuesta;
- III. Descripción de la problemática que se desea solucionar con la propuesta;
- IV. Lugar o ubicación en donde se desea realizar;
- V. Descripción de la propuesta;
- VI. Agregar al menos una cotización que contemple todos los puntos requeridos en la propuesta;
- VII. Anuencia vecinal, mediante firmas de las personas (al menos 20 personas) colindantes con el lugar donde se desea realizar la propuesta.
- VIII. Escrito libre mediante el cual, quien realiza la propuesta manifiesta si la misma se encuentra proyectada a realizarse por cualquier autoridad de los tres órdenes de gobierno (en el entendido de que será causa de desechamiento al encontrarse contemplada dentro del presupuesto de egresos).
- IX. Adjuntar escrito mediante el cual se constituya el Comité de Obra, integrado por 15 vecinos, proporcionando nombre, indentificación oficial, domicilio y telefono de cada uno de ellos.

Una vez entregada la propuesta completa desde la perspectiva cuantitativa, la Secretaría del Ayuntamiento le asignará un número de folio que garantice su participación en el proceso de presupuesto participativo.

Cada una de las propuestas, deberá estar limitada a un monto no mayor a **\$2'500,000.00 (dos millones quinientos pesos 00/100 M.N.)** neto, y a una sola propuesta por ciudadano. En caso de que una propuesta sea planteada por más de un ciudadano, ésta se considerará como si fuese una sola propuesta (la que se encuentre mejor soportada), y en el supuesto de detectarse más de una propuesta presentadas por el mismo ciudadano, se desechará(n) la(s) presentada(s) con posterioridad a la primera.

Una vez presentadas las propuestas, y analizadas por la unidad receptora de forma cuantitativa, se turnarán ante las dependencias municipales para su respectivo análisis cualitativo; precisando que en dicha etapa de revisión, podrán ser sujetas de adecuaciones y/o modificaciones en cuanto a sus alcances, a fin de generar las condiciones idóneas para su participación. Toda comunicación que se desarrolle en relación al análisis cualitativo, se efectuará a través de la Secretaría del Ayuntamiento y el ciudadano que haya presentado la propuesta.

QUINTA.- CRITERIOS PARA VALORAR LAS PROPUESTAS. Del análisis cualitativo referido en el punto que antecede, se dará vista al

Comité Técnico, haciendo constar el resultado de la revisión detallada de cada propuesta planteada, detallando los criterios técnicos, financieros y jurídicos relacionados, precisando cuando menos el resultado de los siguientes puntos:

Tipo de Viabilidad	Criterios	Descripción
Jurídica	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del municipio, o en su defecto factible a través de mecanismos de colaboración y/o coordinación.
	Residencia Ciudadana	Propuesta realizada por personas que viven dentro del municipio y del distrito ncorrespondiente.
	Legalidad	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
	Fundamentación y Motivación	El proyecto deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos por la administración pública municipal.
	Certeza jurídica del lugar.	El lugar donde se propone realizar la propuesta, deberá ser jurídicamente viable para ser sujeto de inversión pública.
	Monto presupuestal	Monto de la propuesta acorde a las disposiciones de los lineamientos.
	Presupuesto	Desglose de conceptos con el monto aproximado de la

Técnico Económica		propuesta, incluyendo precios unitarios.
	Duplicidad	La propuesta no debe estar contemplada en otra partida presupuestal municipal, estatal o federal.
	Realizable	El proyecto debe ser congruente en su dimensiones técnicas y financieras; y además en los casos que corresponda, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización
	Ajustable	En caso de ser necesario, ser sujeto de reestructurarse en su alcance.
	Ubicación	Determinarse claramente el lugar donde habrá de realizarse.
	Sustentabilidad	No debe ocasionar daño al medio ambiente.
	Cohesión social	Puede contribuir a la formación del tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común. El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presente carta de aprobación vecinal

	Periodo de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal relativo al ejercicio fiscal
--	----------------------	--

El Comité Técnico será el órgano encargado de dictaminar sobre la procedencia de las propuestas, tomando como base el resultado que para tal efecto haya presentado la Secretaría del Ayuntamiento de las diversas dependencias municipales.

En caso de ser necesario, podrá ser solicitado el apoyo técnico de especialistas en el área, dando preferencia a las diversas dependencias públicas, cámaras de la sociedad civil, organizaciones de la sociedad civil, sociedades de naturaleza civil o mercantil o personas físicas; precisando que en cualquier caso, se deberá acreditar la necesidad y la capacidad técnica de cualquier invitado.

SEXTA.- DE LA VALIDACIÓN.- Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos enunciados en esta convocatoria, serán validadas por el Comité Técnico, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Procedencia, según los criterios y lineamientos establecidos para dicho fin. Las propuestas que resulten como viables por el Comité Técnico se clasificarán por Distrito Electoral y serán objeto del ejercicio democrático de presupuesto participativo.

SÉPTIMA.- DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN. La votación de las propuestas, será llevada a cabo, en forma presencial por los habitantes del municipio de Gómez Palacio en sus respectivos centros de votación, presentando su credencial de elector; cada ciudadano contará con cinco votos (uno para cada proyecto que sea de su interés) que estarán limitados a los proyectos correspondientes a un mismo distrito electoral; el derecho a su voto, será intransferible

Los centros de votación serán publicados a más tardar el 1 de abril de 2026 según determinación que para tal efecto emita el Comité Técnico.

OCTAVA.- DE LA JORNADA ELECTIVA. Aquellas propuestas que hayan sido clasificadas como procedentes por el Comité Técnico, serán publicadas el día 24 de marzo de 2026, mismas que serán debidamente socializadas por la Autoridad Municipal, para que puedan ser objeto de votación por la ciudadanía el día **12 de abril de 2026, en el horario comprendido de las 08:00 horas a las 16:00 horas.**

Podrán votar por las propuestas aquellas personas con residencia en el municipio de Gómez Palacio, Durango, que cuenten con credencial de elector vigente o carta de identidad emitida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, presentándose en uno de los centros de votación que para tal efecto determine el municipio de conformidad y en relación con la delimitación de los distritos electorales locales vigentes.

NOVENA.- DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN. El Comité Técnico a más tardar el 17 de abril de 2026, publicará los resultados de la jornada electiva, en la Gaceta Municipal, en el portal de internet del gobierno municipal, sus redes sociales y en dos de los periódicos de mayor circulación, emitiendo para tal efecto una relación de las propuestas viables con los votos que hayan obtenido. Las propuestas a realizarse dentro del marco del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2026, serán aquellas que puedan realizarse con el presupuesto del distrito electoral correspondiente, dando preferencia de realización al número de votos obtenidos, y hasta agotar dicho presupuesto.

DÉCIMA.- DE LOS LINEAMIENTOS.- Para el desarrollo, análisis e interpretación del contenido de la presente convocatoria, se deberá atender a las disposiciones contenidas en los Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Gómez Palacio correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en correlación con el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Gómez Palacio.

DÉCIMA PRIMERA.- INCONFORMIDADES. Cualquier inconformidad con los resultados o actuaciones del ejercicio democrático referente al Presupuesto Participativo, deberá plantearse por escrito ante la Contraloría del Municipio de Gómez Palacio en los términos y forma contenidos en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

GÓMEZ PALACIO, DURANGO, A 12 DE FEBRERO DE 2026.

LIC. BETZABÉ MARTÍNEZ ARANGO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO